



DIRECCION FINANCIERA
MEDIDAS ADOPTADAS EMERGENCIA COVID 19

RESOLUCION	FECHA	OBJETO	MEDIDA ADOPTADA	VIGENCIA	Publicada en el diario oficial
713	17/03/2020	Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19	Establecer una tarifa cero (0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil.	La presente rige a partir de la fecha de su publicación. Tendrá vigencia mientras subsistan las causas que la generaron o hasta el 31 de Mayo de 2020 lo primero que ocurra.	Dijno 51262 del 17 de marzo de 2020
727	16/03/2020	Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo séptimo de la resolución 1545 del 2 de julio de 2015, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19	ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el Artículo Séptimo de la resolución 1545 del 10 de julio de 2015, el cual quedara así: "ARTICULO SEPTIMO. Las empresas de Transporte Aéreo, deberán a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al respectivo trimestre, girar o transferir en pesos colombianos los valores como resultado del recaudo del impuesto de timbre, a las cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional".	Rige a partir de la fecha de su publicación	Dijno 51262 del 10 de marzo de 2020
742	20/03/2020	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los aeropuertos Camilo Daza, Aeropuerto Palo Negro Bucaramanga, Aeropuerto Yaguajay de Barrancabermeja, Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta, Aeropuerto Alfonso López de Valderrama, Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.		Parágrafo: La medida aplicará hasta el 31 de mayo de 2020, o mientras subsistan las causas que la generaron, lo primero que ocurra, la cual podrá prorrogarse por el tiempo adicional en que la declaración de emergencia se mantenga por parte del Gobierno Nacional, con la manifestación escrita del concesionario para que la medida sea extendida en el tiempo.	Dijno 51262 del 20 de marzo de 2020
743	20/03/2020	Aerocivil expide resolución 00743 de 2020: Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el aeropuerto Internacional El Dorado.			Dijno 51262 del 20 de marzo de 2020
744	20/03/2020	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los aeropuertos Olaya Herrera Medellín, José María Córdova de Rionegro, el Carallo Quibdó, Los Garzones Montería, Antonio Roldán Carepa, las Bugas Corozal			Dijno 51262 del 20 de marzo de 2020
745	20/03/2020	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón			Dijno 51262 del 20 de marzo de 2020

746	20/03/2020	Aerocivil expide resolución 00746 de 2020. Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el aeropuerto Internacional. Rafael Núñez.	Dario 51262 del 20 de marzo de 2020	
747	20/03/2020			Dario 51262 del 20 de marzo de 2020	
789	31/03/2020	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020. "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica"	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar las cauciones reglamentadas en la resolución 0675 de 2006 • Modificar los plazos de vencimiento de la facturación por servicios aeronáuticos y aeroportuarios a 90 días, a excepción de sobrevuelos. • Suspéndase transitoriamente y por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 	Dario 51273 del 31 de marzo de 2020	ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
947	24/04/2020	Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020. "Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica"	<p>Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020. "Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica"</p> <p>Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplan, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales.</p>	Dario 51299 del 28 de abril de 2020	ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplan, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales.
1099	29/05/2020	Por medio del cual se establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020"	Por medio del cual se establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020"	Dario 51343 del 12 de junio de 2020	ARTICULO TERCERO: La presente medida aplica hasta que persistan las causas que la generaron. ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación
1105	29/05/2020	"Por medio de la cual se prorrogue la medida transitoria que establece una tarifa excepcional para los servicios de estacionamientos de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID -"	ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la medida transitoria establecidas en la Resolución 713 de 17 de marzo de 2020.	Dario 51332 del 01 de junio de 2020	ARTICULO SEGUNDO: La medida tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2020 y podrá prorrogarse por el tiempo adicional en que la declaración de emergencia se mantenga por parte del Gobierno Nacional.
1146	4/06/2020	Por medio del cual se prorrogue transitoriamente el plazo de presentación y reintegro del Impuesto de Timbre Nacional, establecido en el artículo primero de la Resolución 727 de 18 de marzo de 2020	ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el término previsto en la Resolución 727 del 18 de marzo, para el reintegro, giro y presentación de los valores recaudados por concepto de Impuesto de Timbre Nacional correspondiente al trimestre de marzo, abril y mayo del presente año, hasta el vencimiento del quinto día hábil de agosto de 2020.	Dario 51336 del 05 de junio de 2020	ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
1159	5/06/2020	Por medio de la cual se establecen tarifas transitorias por Derecho de Aeródromo Nacional, Protección al Vuelo Nacional, Tasas Aeroportuarias para los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Alfredo Vázquez Cobo de Leticia y Germán Olano de Puerto Carreño; y por Protección al Vuelo Nacional en los aeropuertos Jorge Enrique González de San José del Guaviare y César Gaviria Trujillo de Inírida.	<p>ARTICULO PRIMERO: Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de derechos de aeródromo nacional, servicio de protección al vuelo nacional, recargos y tasas aeroportuarias nacionales, en los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Fabio Alberto León Bentley de Mitú y Germán Olano de Puerto Carreño.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de servicios de protección al vuelo nacional en los aeropuertos César Gaviria Trujillo de Inírida y Jorge Enrique González de San José del Guaviare.</p>	El Diario Oficial N° 51.357, del 26/06/2020.	ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
1363	10/07/2020	"Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional para los servicios de estacionamientos de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID -"	ARTICULO PRIMERO: Establecer una tarifa cero (0 peso), para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los aeropuertos administrados por Aerocivil.	Dario 51376 del 15 de julio de 2020	ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Tendrá vigencia mientras subsistan las causas que la generaron o hasta el 31 de agosto de 2020, lo primero que ocurra.
1475	5/08/2020	por medio del cual se prorrogue el plazo de presentación y pago del impuesto de timbre	ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el término previsto en la Resolución 1146 de junio 4 de 2020, para el reintegro, giro y presentación de los valores recaudados por concepto de Impuesto de Timbre Nacional correspondiente a los trimestres de marzo, abril y mayo, junio y agosto del presente año, hasta el vencimiento del quinto día hábil de septiembre de 2020.	Dario Oficial N° 51.397, del 05/08/2020	
1677	4/09/2020	por medio del cual se prorrogue el plazo de presentación y pago del impuesto de timbre	ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el término previsto en la Resolución 1475 de agosto 5 de 2020, para el reintegro, giro y presentación de los valores recaudados por concepto de Impuesto de Timbre Nacional correspondiente a los trimestres de marzo, abril y mayo, junio, agosto del presente año, hasta el vencimiento del quinto día hábil de Octubre de 2020.		